

INFORME SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez, informándole que, dentro del proceso de la referencia, se allegó memorial contentivo de renuncia de poder del abogado Jorge Hernán Acevedo Marín, quien funge como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO NRO.	0257
PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN:	173804089-003- <u>2020-00039-00</u>
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	WILSON AGUIRRE LOZANO

Atendiendo la renuncia al poder conferido por la parte demandante impetrada por el Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, (archivo 10 - C.1), se dispone aceptarla, de conformidad con el inciso tercero, del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Advertir que tal como lo preceptúa el articulo antes mencionado, “la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al Despacho Judicial”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO WEB

La providencia anterior se notifica en el Estado Web Nro. 032_del 27 de febrero de 2024

JONATHAN VARGAS JIMNEZ
Secretario